

**ACTA NÚMERO ONCE – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Gerencia de Recursos Humanos, 6) Dirección Técnica, 7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 13 de marzo de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.498.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto \$1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	51-13-2017	Unidad de Investigación e Hidrogeología	Dagoberto Arévalo Herrera	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	03- GPS	\$1,500.01	\$15,040.02
	53.3.1-23-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Miguel Angel León				06- GPS portátil	\$3,000.01	

	56-7-2017	Gerencia Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				03- GPS portátil	\$1,500.00	
	55.3-64-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Alfonso Armando Ramirez	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$0.00	01- Licencia de Software formato para importar: AutoCAD DXF, Dbase, ESRI Shaperfiles, .Mapinfo MIF, Microsoft Access MDB, formato para explorar: ARC/INFO (para NT y UNIX) generate, ESRI Shaperfiles, AutoCAD DXF (con o sin bloque) Microsoft Access MDB	\$9,040.00	
				61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	04- GPS portátil pantalla táctil de 3.5 pulgadas QVGA en color legible a la luz solar, receptor y antena GPS/SBAS1 de alta sensibilidad incluye software de campo		
Suministro de GPS para las Regiones Metropolitana, Central, Oriental y la Gerencia de Investigación Hidrogeología y Pozos ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
2	36-4-2017	Unidad de Genero	Sofía Marisol Monge Escobar	54104	Productos Textiles y Vestuario	\$0.00	04- Unidades de cortinas 20- Unidades de camiseta con logo		\$410.24
Suministro de cuatro cortinas de diferentes medidas, para oficinas de Unidad de Genero y compra de 20 camisetas, para comités regionales de genero para identificar a miembros (as) del comité en las diferentes actividades ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	36-2-2017	Unidad de Genero	Sofía Marisol Monge Escobar	54114	Materiales de Oficina	\$0.00	1000- Unidades de bolígrafo en cuerpo blanco con aplicaciones en azul y logo estampado a una tinta		\$497.20
Suministro de mil bolígrafos en el marco del proceso de sensibilización contemplado en la política de igualdad y no discriminación ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
4	34.1-70-2017	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzman	54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	40- Cajas de cono de cartón para agua capacidad de 4.5 onzas, cono desechable de papel 3000 unidades cada caja		\$1,504.89
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	02- Cajas de vaso desechable capacidad de 4 onzas de 1000 unidades cada caja		
Suministro de vasos y conos los cuales serán utilizados por nuestros usuarios que visitan las diferentes sucursales de Atención al Cliente a nivel Nacional periodo a cubrir año 2017 ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
5	35.2-16-2017	Unidad de Operación de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	630- Unidades de Sticker logo ANDA 630- Unidades de N° de equipo 370- Unidades de sticker "reporte como manejo"		\$6,446.65
Contratación del servicio de adquisición e instalación de stickers para la rotulación e identificación de los vehículos institucionales, según especificaciones técnicas. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
6	12.2-25-2017	Departamento de Tesorería	Ana Gloria Munguía	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	35- Unidades de cabezal para impresor 40- Unidades de faja de cabezal 45- Unidades de roller separation (repuesto fotocopiadora/ impresora) 45- Unidades de kit de rodillo alimentación de impresor		\$8,785.75
Suministro de repuestos para el mantenimiento correctivo de impresores EPSON TM-U950 para las agencias a nivel nacional. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
7	40-30-2017	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54115	Materiales Informáticos	\$0.00	04- Unidades de disco duro de 300 GB SAS de 10Krpm de 2.5" para servidor SUN ORACLE X4170 04- fuentes de poder para servidor Oracle X4170 02- fuentes de poder para servidor Sunfire X4170 04- Unidades de disco duro 300 GB 2.5" 10KRPM SAS para servidor PROLIANT G6		\$13,221.00
				54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	02- Unidades de batería cache para controladora de servidor		
Suministro de discos duros, fuentes de poder y batería de controladora cache los cuales serán utilizados en servidores SUN ORACLE X4170 de atención a clientes y cajas con números de inventario 481.2540 y 481.2541, servidor HP ML350 con inventario 481.2535 y 481.2501, servidor SUNFIRE 4170 con inventario 481.2533 y servidor HP PROLIANT DL380G con inventario 506.2500 ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
TOTAL GENERAL									\$45,905.75

2. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-20/2017 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL Y CAMION DE VOLTEO PARA ATENCION A LA COMPACTACION Y REPARACION DE AGUJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de las principales operaciones que realiza la ANDA, adicional a la producción y distribución de agua potable por medio de la red de tuberías, está la ejecución de diversos proyectos para mejorar el abastecimiento del suministro de agua potable, así como, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de acueductos y alcantarillados; operaciones que son provocadas principalmente por el mal estado de las tuberías o por situaciones fortuitas, lo que conlleva a realizar cambio de tuberías, reparación de fugas y derrames de agua potable y aguas negras. Que ambas operaciones suponen las siguientes actividades:
  - a. Ruptura de calles y/o aceras;
  - b. Excavación antes de la reparación y/o cambio de tubería;
  - c. Aterrado, Compactado; y Sellado de la ruptura de calles y/o aceras, después de la reparación y/o cambio de tubería.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de tales fines institucionales requiere contratar los servicios de arrendamiento de camiones de barandal y camión de volteo, con los cuales se pretende atender en menor tiempo, los requerimientos y necesidades de aterrado, compactado y asfaltado de los diferentes agujeros que quedan luego de atender diferentes reparaciones que se desarrollan en la Región Metropolitana.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-20/2017 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL Y CAMION DE VOLTEO PARA ATENCION A LA COMPACTACION Y REPARACION DE AGUJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$172,890.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1-116-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Ingeniero Colaborador de Proyectos de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2017 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL Y CAMION DE VOLTEO PARA ATENCION A LA COMPACTACION Y REPARACION DE AGUJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-22/2017 denominada "SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12 Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir camiones cisternas de capacidad de 8, 12 y 15 metros cúbicos, los cuales serán utilizados para abastecer de agua potable a los sectores que presenten deficiencia en el abastecimiento del vital líquido en la zona metropolitana del país.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-22/2017 denominada "SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12 Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota de fecha con número de referencia 13.549.2017, de fecha 16 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1-45-2017, de fecha 20 de febrero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos:

10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Encargado de Transporte en la Región Metropolitana y el Inspector Automotriz de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2017 denominada "SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12 Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al plazo del Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-76/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2016", SEGUNDA VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-76/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2016", SEGUNDA VEZ, con la Sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SIEMENS, S.A., por un monto contractual de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$146,674.73), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de hasta 100 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 25 de enero de 2017, por lo que las fechas máxima de entrega para cada lote es de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE LOTE	ÍTEMS	MONTO CONTRACTUAL	TIEMPOS DE ENTREGA
1	1,4,5 Y7	\$26,976.38	45 días calendario
2	1,2,3,4	\$11,649.67	90 días calendario
4	1,2,3,4,5	\$105,658.39	100 días calendario
5	3	\$2,390.29	45 días calendario

- II. Que mediante correspondencia recibida el día 09 de marzo de 2017, el suministrante solicita se le conceda prórroga de 28 días calendario, para la entrega de los ítems 4 y 5, del Lote 1, en vista que argumentan que su fábrica proveedora ha tenido un atraso en el despacho del suministro, y el referido lote vence el 10 de marzo de 2017.
- III. Que en vista del argumento expuesto por el suministrante, el Administrador del

Contrato, mediante correspondencia de fecha 10 de marzo de 2017, considera que no es factible el otorgar la prórroga requerida por las siguientes consideraciones:

- a) Las Bases de Licitación establecen que el ofertante será responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza y ubicación de los lugares donde se requiere el suministro, así como de las condiciones que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo. Cualquier falla del ofertante, no lo exonerará posteriormente como contratista de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria. (Condición IO-12.3.2, literal "b". Preparación de la Oferta Económica de las Bases de Licitación, Parte I).
- b) Las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de Licitación, Parte V, establecen en el numeral 5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, en el que detalla los tiempos de entrega de los suministros requeridos, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el administrador del contrato. Por lo que el suministrante conoció desde la adquisición de las bases el plazo para la entrega del suministro requerido.
- c) El artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- d) El artículo 76 del Reglamento de la LACAP, establece que cuando se considere prórroga por incumplimiento en el plazo, será por caso fortuito o fuerza mayor, y el contratista expondrá en base a ello las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) Se entiende por caso fortuito, el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el deudor, pero a pesar que los haya previsto no los puede evitar, y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de sus obligaciones, constituyen una imposibilidad física insuperable; y por fuerza mayor, se entiende el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.
- f) Consecuentemente, el motivo expresado por el suministrante en su solicitud de mérito como: "atraso en el despacho", no se consideran imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el suministro tenía el conocimiento del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con los ítems pendientes de entrega puede considerarse una falta de diligencia del suministrante.
- g) Que el artículo 83-B, literal "b" de la LACAP, prohíbe la modificación de los contratos cuando se trata de convalidar la falta de diligencia del contratista en cumplimiento de sus obligaciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SIEMENS, S.A., al plazo de entrega de los ítems 4 y 5, del Lote 1, correspondiente al Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado

de la Licitación Pública No. LP-76/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2016", SEGUNDA VEZ, debido a que la causa por la que el suministrante justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fue producido por un evento de fuerza mayor.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

---

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No. 2 al plazo del Contrato de Suministro No. 25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de abril de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,970.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 4.11, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No.1, al plazo de dicho Contrato de Suministro; por un período de 90 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de febrero de 2017, la contratista solicitó se le otorgara una segunda prórroga por 180 días calendario, adicionales a la Prórroga No. 1 para la entrega del suministro, debido a que ha tramitado el permiso de importación ante el Ministerio de la Defensa Nacional, el cual ha sido imposible obtenerlo pues argumentan que la ANDA no cuenta con los permisos de almacenaje para ninguna clase de sustancia peligrosa que emite el referido ministerio; situación que implica un retraso en los permisos a obtener por la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, mediante correspondencia de fecha 06 de marzo de 2017, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida por el contratista, por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
  - a) En las Bases de Licitación (Especificaciones Técnicas), se estableció el lugar, forma y plazos de entrega del suministro de Permanganato de Potasio, considerando la entrega del producto en el mes de octubre de 2016, porque se tuvo en cuenta que se iba a recibir 6,000 kilogramos que se sumarían al producto remanente que no se utilizó en la temporada seca

anterior, y no era conveniente acumular un producto altamente reactivo y controlado por el Ministerio de la Defensa Nacional, usado además para la fabricación de explosivos y como materia prima en la elaboración de drogas ilegales y que genera también un problema de resguardo para la Planta Potabilizadora Las Pavas.

- b) El contratista ha solicitado se le conceda una segunda prórroga para el suministro de Permanganato de Potasio, bajo el Contrato de Suministro No. 25/2016, teniendo en cuenta que no le ha sido entregado los permisos de importación por parte del Ministerio de la Defensa Nacional debido a que la ANDA se encontraba en el proceso de renovación de los permisos relativos a la compra y almacenaje del producto, los cuales se vencieron dado que su vigencia es de 6 meses; razón por la cual no le fue posible entregar el Permanganato de Potasio, según lo establecido en el plazo de entrega incluida la primer prórroga autorizada.

Por todo lo anterior y dado que el Permanganato de Potasio es un producto de alta reactividad y de uso controlado, es necesario contar con todos los permisos para que el químico pueda ser trasladado a El Salvador, sin los cuales, el fabricante no puede enviar el producto desde China, razón por la que el Administrador del Contrato recomienda se le otorgue la prórroga requerida pero por el período de 90 días calendario, en vista que a la fecha la ANDA ya cuenta con el permiso especial para almacenar sustancias químicas, y es el tiempo que realmente se justifica para hacer la entrega del suministro.

- V. Que el Administrador del Contrato, informa que la cantidad de Permanganato que se tiene en inventario a la fecha en planta es de 5,600 kilogramos, cantidad con la cual, garantiza que podrían cubrirse hasta 4 meses, por lo que el retraso en la entrega no originaría problemas en el tratamiento del agua para los fines de potabilización, pues solamente se utiliza durante la época seca, con mayor incidencia de luz y bajo caudal del río.
- VI. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 09 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 90 días calendario, atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato de Suministro No. 25/2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 2 del plazo del Contrato de Suministro No. 25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "Suministro de Permanganato de Potasio, Año 2016", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.; por un período de 90 días calendario, contados a partir del 01 de abril al 29 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.



4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", con la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$387,378.69), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 250 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la Orden de Inicio, es decir, a partir del 19 de julio de 2016, siendo su fecha de finalización el día 25 de marzo de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de febrero de 2017, la contratista solicitó se le otorgara prórroga por 90 días calendario, en vista que ha sido finalizada la perforación del pozo denominado El Boquín en el que se presentaron graves problemas por el extracto rocoso de alta dureza que tuvieron que superar en su ejecución, lo cual generó más contrat tiempo de lo previsto para la finalización del mismo, quedando pendientes las obras a realizar para la perforación del pozo denominado El Molino, el cual se encuentra con los mismos problemas de extrema dureza, lo que conlleva a una baja velocidad de perforación.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, mediante correspondencia de fecha 17 de febrero de 2017, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida por el contratista, por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
  - a) El artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; más adelante, el mismo cuerpo normativo en su artículo 86 estipula que "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido...".

- b) El artículo 76 del Reglamento de la LACAP, establece que cuando se considere prórroga por incumplimiento en el plazo, será por caso fortuito o fuerza mayor, y el contratista expondrá en base a ello las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Se entiende por caso fortuito, el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el deudor, pero a pesar que los haya previsto no los puede evitar, y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de sus obligaciones, constituyen una imposibilidad física insuperable; y por fuerza mayor, se entiende el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.
- d) Consecuentemente, el motivo expresado por el contratista en su solicitud ha sido el grave problema por el estrato rocoso de alta dureza que han tenido que superar en su ejecución en la perforación del Pozo El Boquín, la cual ha sido mucho más complicada en la Comunidad El Molino, Concepción de Oriente, ya que por la dureza se les ha dañado en 8 ocasiones la herramienta utilizada, teniendo estas rupturas en las barras por el estrato que es más duro; dicho argumento considera el Administrador del Contrato es justificado por las siguientes razones:
- i. Según el mapa Geológico de El Salvador, en la zona norte del país se encuentran materiales geológicos con mayor dureza.
  - ii. El proyecto de perforación del Pozo denominado Boquín, se encuentra sobre la formación de Chalatenango y la formación de Morazán, compuesta por rocas extrusivas, básicas intermedias, ácidas piroclásticas, tobas fundidas, riolitas y epiclásticas volcánicas, de durezas altas.
  - iii. La ubicación del proyecto, específicamente las perforaciones de los pozos están ubicadas en este estrato, por lo que el avance en dicha perforación no ha sido el esperado, ésta condición geológica no es imputable al contratista, pues la dureza de los estratos, provocó el desgaste y fractura de las piezas de perforación, lo cual es de valorarse pues por su naturaleza, es difícil la reparación de estos equipos.

No obstante, es de considerar que el tiempo que realmente se justifica para la prórroga es por un período de 60 días calendario, con el cual se estima que la ejecución de la obra estaría realizada al 100%, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

- IV. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.451.2017 de fecha 09 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 60 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 24 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior, y a lo dispuesto en los Artículos 86 y 92 Inciso segundo de la LACAP, y a lo estipulado en la Cláusula TERCERA y DÉCIMA QUINTA del Contrato de Obra, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL

ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; por un período de 60 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 24 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.

2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 127/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-71/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 127/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-71/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", con la Sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$129,881.35), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, siendo esta el día 26 de diciembre de 2016, finalizando el mismo el día 25 de marzo de 2017.
- II. Que el proyecto, a la fecha presenta un avance físico real del 65% y programado del 70%; asimismo, un avance financiero real del 30% y un programado del 70%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de febrero de 2017, el contratista solicitó se le autorizara una Orden de Cambio en Disminución, debido a que el plano de la cerca perimetral que estaba considerado en las bases de licitación, tenía una longitud total de 100 metros lineales, según ítem No. 5. Cerca Perimetral (incluye portón), del plan de oferta; sin embargo, cuando fue emitida la Orden de Inicio, se verificó en visita de campo que el terreno que había sido comprado por la municipalidad de Yucuaquín y el que está registrado en el Centro Nacional de Registros (CNR), tiene una longitud de 80 metros lineales, tendiendo un área total de 400.00 m<sup>2</sup>, lo que

significa que hay 20 metros lineales de cerca perimetral en disminución, habiéndose constatado que en el costado Oriente y parte de los costados Norte y Sur, es necesaria la construcción de un muro de mampostería de piedra para proteger el tapial de la erosión que podrá ocasionar la quebrada en época de invierno, la cual está ubicada al costado oriente del lote del pozo, con lo que se logrará levantar el nivel de la terraza por lo irregular que es el terreno.

- IV. Que vistos los argumentos expuestos por el contratista, el Administrador del Contrato, mediante correspondencia de fecha 17 de febrero de 2017, recomienda se tramite la Orden de Cambio solicitada, la cual consiste en modificar el Plan de Oferta del contrato, pues considera que tanto las nuevas partidas como las en disminución, se derivan de imprevistos no imputables al contratista de acuerdo a las justificaciones, cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios; dichos documentos forman parte del antecedente de la presente acta.
- V. Que con la Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (-\$64.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$129,817.19), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO # 1		
DESCRIPCION	MONTOS S/ IVA	MONTOS C/ IVA
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$114,939.25	\$129,881.35
AUMENTO POR PARTIDAS NUEVAS	\$1,943.22	\$2,195.84
ORDEN DE CAMBIO # 1 EN DISMINUCION		
AUMENTO POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$ 00.00	\$ 00.00
DISMINUCION POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$2,000.00	\$2,260.00
MONTO NETO DE LA ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCIÓN	\$56.78	\$64.16
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$114,882.47	\$129,817.19

- VI. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, y con la aprobación de precios unitarios emitido por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 127/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-71/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", por la cantidad de SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (-\$64.16); suscrito con la Sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V., por un monto inicial de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$129,881.35), siendo el nuevo monto por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$129,817.19). Todos los montos incluyen el

- Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
  3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
 -----  
 4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100498/2016, derivada de la Libre Gestión No. 253/2016 denominada "SUMINISTRO DE VÁLVULA DE BOLA DE BRONCE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 51 de fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. 253/2016 denominada "SUMINISTRO DE VÁLVULA DE BOLA DE BRONCE", ítems 1, 2, 3, 4 y 5 a la Sociedad COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. que puede abreviarse COMPRES, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$27,436.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100498/2016, el día 30 de diciembre de 2016, cuyo plazo era de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden (Confirmado de recibido por el Adjudicatario); ésta fue recibida el 05 de enero de 2017, por lo que el plazo sería a partir del 06 de enero de 2017 al 04 de febrero de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de marzo de 2017, el Licenciado Guillermo Antonio Carias Guzmán, Gerente Comercial y Administrador de la Orden de Compra, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad, entregó con 24 días de atraso, los ítems Nos. 1, 2, 3, y 5 y con 34 días de atraso los ítems Nos. 2 y 4, de conformidad al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	160	C/U	VALVULA DE BOLA DE BRONCE 1"	\$ 23.00	\$ 3,680.00
2	3	C/U	VALVULA DE BOLA DE BRONCE 1 1/2"	\$ 40.00	\$ 120.00
3	150	C/U	VALVULA DE BOLA DE BRONCE 2"	\$ 63.00	\$ 9,450.00
5	15	C/U	VALVULA DE BOLA DE BRONCE 3"	\$190.00	\$ 2,850.00
				SUBTOTAL	\$16,100.00
				13% IVA	\$ 2,093.00
				TOTAL	\$18,193.00

ITEMS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
2	47	C/U	VALVULA DE BOLA DE BRONCE 1 1/2"	\$ 40.00	\$ 1,880.00
4	45	C/U	VALVULA DE BOLA DE BRONCE 2 1/2"	\$140.00	\$ 6,300.00
				SUBTOTAL	\$ 8,180.00
				13% IVA	\$ 1,063.40
				TOTAL	\$ 9,243.40

Según consta en el Acta de Recepción Parcial de fecha 28 de febrero; y Acta de Recepción Final de fecha 10 de marzo 2017, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13-0502-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el

procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. que puede abreviarse COMPRES, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, participe en el Foro Regional "Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica: retos en materia de saneamiento", que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2017, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-1006-2017 de fecha 10 de marzo de 2017, hace saber que recibió el día 6 de marzo de 2017, documentación por parte de la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante la cual informa que ha sido invitada por el señor José Fábrega, Presidente pro-tempore GWP Centroamérica, para que forme parte del Foro Regional "Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica: retos en materia de saneamiento".
- II. Que el objetivo de la participación en la referida reunión es promover la discusión acerca de los principales retos y avances en materia de saneamiento en la región, considerando las metas establecidas sobre el tema en la agenda de desarrollo 30/30.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 21 al 23 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, para que la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, participe en el Foro Regional "Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica: retos en materia de saneamiento", que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2017, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3, inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje		Gastos Terminales	Total
	Cuota y media de viático: una cuota para la ida y media cuotas para el regreso			
Licda. Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza.	\$150x1.5 =	\$225.00	\$45.00	\$ 270.00
Totales		\$225.00	\$45.00	\$ 270.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades

autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

---

6) Dirección Técnica.

6.1) El Director Técnico, en cumplimiento a instrucciones giradas por el señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe en relación a la Alerta Naranja y las medidas de emergencia para el suministro de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la demanda del recurso hidráulico en el Área Metropolitana de San Salvador ha ido en alza en los últimos años, producto de la expansión demográfica y la migración del área rural a la capital. Por otro lado, el cambio climático ha creado estrés en el recurso hidráulico lo que entre otras cosas ha provocado que los mantos acuíferos reduzcan su potencial y los pozos su producción.
- II. Que en octubre de 2014, la reducción del servicio de agua potable en el Área Metropolitana no permitió cubrir la demanda de la población, lo que provocó protestas con diversos paros y cierres de calles, situación que se agudizó durante el año 2015, empeorando en el año 2016. Siendo los siguientes lugares los afectados donde se tuvieron protestas continuas y generalizadas, Apopa, Mejicanos, Santa Tecla, Pinares, San Jacinto, San Marcos, Planes de Renderos, Texacuangos, Ilopango, Soyapango, San Martín y Alta Vista, entre otros.
- III. Que ante tal problemática la ANDA tomando acción preparó un informe el cual se hizo del conocimiento del Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Licenciado Jorge Antonio Meléndez, quien decretó la ALERNA NARANJA para el Área Metropolitana de San Salvador.
- IV. Que mediante acuerdo número 4, tomado en sesión Extraordinaria número 17, celebrada el día 13 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA DE ANDA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", con el cual la ANDA buscó alternativas de manera urgente para incrementar la producción de agua y abastecer a los sectores identificados como críticos, tales como: Perforación y equipamiento de pozos en Guluchapa – Joya Grande; Sectorización de la zona de Miralvalle, San Antonio Abad, Centroamérica y Universitaria Norte; Equipamiento de Rebombeo del Tanque el Cipres; Perforación y equipamiento de pozos en el campo de pozos de Opico y su incorporación al Sistema Zona Norte; Adquisición de 2 equipos de Rebombeo para la Estación San Lorenzo; Alquiler de camiones cisterna de 8 a 30 Mts<sup>3</sup>; Perforación y equipamiento de 1 pozo profundo en Jutiapa; Limpieza de 8 a 10 Pozos profundos de producción en los sectores del AMSS; Mantenimiento Electromecánico para la rehabilitación de equipos de bombeo de la Planta Potabilizadora Las Pavas; y compra e instalación de 6 equipos de bombeo en el Sistema de pozos en San Juan Opico; cuya inversión se estimó por la

cantidad CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$4,252,551.90); que durante la ejecución del referido Plan de Contingencia tuvo 2 modificaciones las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno, según consta en los acuerdos número 4 tomado en la sesión Extraordinaria número 19, celebrada el 18 de abril de 2016 y el número 6.2 tomado en la sesión Ordinaria número 23, celebrada el 12 de mayo de 2016.

- V. Que con la ejecución del precitado Plan de Contingencia, se logró un incremento en la producción total de agua potable para la AMSS de 2,060,377 mts<sup>3</sup>.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe presentado por el Director Técnico, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe en relación a la Alerta Naranja y las medidas de emergencia para el suministro de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes del presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

6.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 945 de fecha 9 de marzo de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 10 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 8, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

#### REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	033/17	31-01-17	CONDominio PANORAMICO
2	034/17	31-01-17	CONDominio TORRE LUCEIRO II
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
3	035/17	1-2-17	CENTRO FINANCIERO ACOFINGES
4	046/17	9-2-17	CASA COMERCIAL "CRISTO VIENE"
DENEGADA			
5	023/17	25-1-17	CEMENTERIO PRIVADO
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
6	011/17	10-01-17	AMAYA
7	012/17	10-01-17	EL CASTILLO II
8	038/17	26-01-17	MALENA I Y 2
DENEGADA			
9	006/17	06-01-17	EL MILAGRO

#### REGION ORIENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
10	96/17	28-2-17	LOTIFICACION BRISAS DEL MAR II

7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel



nacional y que están siendo financiados con Fondos Propios, FCAS, FANTEL y FGEN, el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe que contiene el avance al 31 de enero de 2017, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO